141

El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

N° 525] MONTEVIDEO, SABADO 9 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1830.

		Ps Rs. Ps. Rs.
Aguardiente de España de 33 grados	pipa	750 0 á
Id. coñac de Francia de 20 id	galon	6 0 á 7
Id. de caña del Brasil 20 id	140 galones	320 0 á 330
Id. de la Habana 20 id	pipa	350 0 á
Aceite de comer en pipa	arroba	18 0 á
Id. id. en botjuelas	botijuela	10 0 á
Id. de Francia en botellas	docena	24 0 á
Id. de linaza	galon	5 0 á 5
Aceitunas de Sevilla	botija chica	2 0 á
Id. de Málaga	Id. grande	no hay.
Arroz de la Carolina	arroba	9 0 á
Id. del Brasil	"	7 0 á
Azucar de la Habana blanca	"	18 0 á
Id. id. terciada	"	10 0 á 11
Id. del Brasil blanca	"	11 4 á 12
Id. id. terciada	"	8 0 á
Azogue	quintal	no hay.
Alquitran	barrica	60 0 á
Bacalao	quintal	30 0 á 35
Cacao de Guayaquil	"	65 0 á 70
Café	"	50 0 á 55
Carbon de piedra	tonelada	80 0 á 100bor.
Canela fina	libra	no hay
Canelon	"	1 0 á 1 4
Cera blanca pasta	"	3 0 á 3 4
Cerveza en botellas	docena	14 0 á 17
Cigarros de la Habana	millar	100 0 á 120
Carne salada de N. A.	barril	80 0 á 90
Fierro en barra	quintal	15 0 á
Ginebra de N. A.	pipa	360 0 á
Id en frasquera	frasquera	19 0 á 20
Galleta de Norte América	barrica	20 0 á 25
Harina de Norte América	"	45 0 á 48
Hilo acarreto	quintal	260 0 á
Hoja de lata	cajon	
Javon de España	arroba	11 0 á 12
Id: amarillo de Norte América	cajon	10 á
Jarcia	quintal	65 0 á 75
Jamones	libra	0 7 á
Lonas de primera	pieza	75 0 á
Lonetas	"	40 0 á 45
Mantequilla	libra	1 4 á
Madera pino	1000 pies	275 0 á 290
Id. roble	"	450 0 á
Pasas de Málaga	cajoncito	16 0 á
Papel florete español	resma	á
Id. medio id	"	13 0 á 14
Id. florete genovés	"	14 0 á 15
Id. medio id	"	11 0 á
Id. de estraza	"	6 0 á
Pimienta	arroba	16 0 á 18
Plomo en rollos	quintal	35 0 à
Pavilo	arroba	40 0 á 45
Quesos de Norte América	libra	8 á
Id holandeses	docena	18 0 á
Sal de Cabo Verde	fanega	9 0 á 10
Sillas Norte-americanas finas	docena	250 0 á
Id. id. ordinarias	"	115 0 á 150
Tocino salado	barril	120 0 á 130
Tabaco negro del Brasil	arroba	38 0 á 45
Id. en hoja de Virginia	quintal	60 0 á 65
Id. de mascar de id	arroba	17 0 á 20
Té perla	libra	8 4 á 9
Id. negro	"	3 á
Trementina	galon	3 0 á
Tafiletes	docena	60 0 á 70 0
Velas de esperma	libra	2 2 á
Vino tinto de Cataluña	pipa	350 0 á
Id. de Francia y Cicilia	"	320 0 á
Id. de Burdeos	2 cascos	100 0 á 110
Id. id. en botellas	docena	12 0 á 17 0
Id. de Málaga dulce	pipa	450 0 á 480
Id. id. seco	"	450 0 á
Vinagre	"	150 0 á
Yerva de Parnaguá	arroba	16 0 á 17
FRUTOS DEL PAIS.		
Astas	millar	750 0 á 850
Cueros secos de novillo de peso	pesada	34 0 á
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	30 0 á
Id. vacunos salados	"	26 0 a
Id. de bagual	cuero	10 0 á 11 0
Id. de carnero con lana	docena	9 0 á 10 0
Id. de nútria	"	12 0 á 14 0
Id. de chinchilla	"	38 0 á 40
Carne tasajo	quintal	11 0 á 12 0
Clin larga	arroba	28 0 á 29
Id. corta	"	19 0 á 20
Lana de carnero	"	4 0 á 4 5
Plumas de avestruz suelta	libra	1 4
Id. larga negra tejida	"	2 4 á 3
Id. id. blanca larga	"	4 0 à 4 4
Id. id. corta blanca tejida	"	22 0 á 23 0
Sebo en rama	arroba	6 0 á 9 0
Trigo	fanega	0 á
Novillos para matadero	res	30 0 á 32
Vacas para id.	"	24 0 á 26
Novillos para saladero	"	26 0 á
Vacas para id	"	16 0 á 18
Ganado al cortar	"	10 0 á 14
Terneros de la yerra pasada	"	10 0 á
Id. de esta yerra	"	8 0 á

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 p 000 —— 60 á
Id. 4 p 000 —— proporcion.
Acciones del Banco—— 145 á 150

Corriente de cambio.

Londres—— 6½ penique.
Rio Janeiro—— 165 á
Francia ——
Estados Unidos——14 cent. á 15
Montevideo——345 á 350 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $7 6 á 7 7
Id. de la patria——
Id. macuquina—— 7 á
Onzas de oro selladas—— 127 á
Id. de la Patria—— 125 á
Plata en piña——
Id. en barra——
Oro en pasta——

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 8 de Abril. Ps. Rs.

Aguardiente de España 34 gs....pipa 132 á 135
Caña de la Bahia 19 á 20 gs..... id. 65 á 70
Id. de la Havana 20 gs........ id.. 65 á 70
Ginebra de N. América de 20 gs.. id. 70 á 75
Id. en frasqueras...............una. 4 á 4 2
Vino tinto de Cataluña Priorato, pipa. 68 á 70
Id de Cette .... id.. 55 á
Id. dulce de Málaga............ id. 80 á 85
Id. seco...................... id.. 78 á 80
Cerveza en botellas.......docena. 3 6 á
Aceite de comer en pipa....arroba.. 3 2 á 3 4
Id. en botijuela de 10 lbs............1 6 a 2
Id de linaza...................galon. 6 7

ARTICULOS VARIOS.

Harina de Norte-América. barrica 13 4 á 14
Arroz de la Carolina.......arroba 1 3 a 1 4
Sal de comer del Cabo Verde. fanega. 2 á 2 2
Azucar de la Havana blanca. arroba. 3 2 á 3 4
Id. terciada ....id. 2 4 á 2 6
Id. del Brasil blanca..............id. 2 á 2 6
Id. terciada.......................id. 1 7 á 2
Cacao de Guayaquil.......quintal. 5 4
Café ....id.. 9 10
Canelon.......................libra.. 1½ á 2
Pimienta....................quintal.. 9 á 10
Té perla.......................libra.. 1 1
Yerba Parnaguá...............arroba 3 1 á 3 2
Id. del Rio Grande...............id. . 3 2
Tabaco negro del Brasil.........id. .. 6 á
Id. en oja de Virginia........quintal .. no hay.
Cigarros de la Havana primera. millar. 24 á 28
Hilo acarreto.................quintal.. 40 á 42
Papel medio florete español.....resma.. 2 6
Id. florete.......................id.... 3 2
Id. florete genoves...............id.. .. 2 6
Id. medio florete.................id....2 á 2 2
Id. estraza........................id.... 6
Plomo en municion...........quintal. 10 á 11
Fierro ingles surtido.............id. ... 4 4
Madera pino de una pulga. millar de pies 60 á
Id. roble.........................id....65 á 70
Velas de esperma..............libra.. 3 á 3½

FRUTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca, pesada 7 4
Id. de bagual........cueró.....16 á
Aspas...............millar.....145 á 150
Crin larga limpia....arroba ..... 4 2 á 4 4
Sebo en rama..........id.............. 1 6
Graza de comer..........id.......... 2 4
Galleta en barrica. (fina)...........5 6 á 6
Maíz......................fanega 4
Trigo...........................id. 5 4 a 6 7
Carne tasajo..................quintal 3 4 a 3 6

EXTERIOR.

PARIS.

La *Tribuna de los departamentos* anuncia que los refugiados españoles, portugueses é italianos habian recibido órdenes de salir de Paris en el término de 24 horas, y que sus gefes estaban decididos á resistirlas.

Se notan algunas equivocaciones en estos asertos que importa aclarar.

1.° La escasez que se esperimenta en Paris por un lado, y la urgente necesidad de afianzar la tranquilidad pública por otro, motivaron aquel decreto, que no prefija al plazo de 24 horas, como equivocadamente se asegura, sino que acuerda una mayor dilacion.

2 El gobierno suministra auxilios pecuniarios, no solo á los soldados y oficiales, sino tambien á las mugeres y niños, que los recibirán diariamente y con anticipacion hasta que lleguen á su destino.

3. Cinco departamentos han elegido los españoles para su residencia: a saber *Puy de Dome, Correze, Cher, Haute Vienne, y Dordogne.*

4. Los portugueses irán á los departamentos de *Myaonne* y de *Ille y Vilaine*, donde se hallan establecidos muchos de sus compatriotas. Los italianos eligieron, por conducto de su agente *Saone* y *Loira*.

5. Varios gefes han solicitado permanecer en Paris, y se les ha concedido.

6. Se han impartido las ordenes mas terminantes para que los refugiados sean bien tratados y hospedados con la debida consideracion.

CHILE.

Vista del Fiscal de la Ilustrísima Córte de apelacion, en la disputa del venerable Cabildo Eclesiástico, con el Ilustrisimo Vicario Apostólico.

(Continúa.)

Si la verdadera inteligencia que dieron al Breve el Congreso Nacional de Plenipotenciarios, V. E., cuantos lo han visto, y hasta el mismo Cabildo, no ha retraido á este de la violenta interpretacion que le ocurrió despues de siete meses que lleva en egercicio la jurisdicion contenciosa del R. V. A. en calidad de tal, segun se ve en los edictos y en el despacho de la Curia, al menos no debe olvidar que á la Santa Sede es abrrecible y odiosa cualesquiera interpretacion de sus Bulas ó rescriptos y esta reprendida en el canon *inter corporalia de traslat, episcop.* que por la ley 5.ª tit. 5.° parte 1.ª ninguno puede arrogarse la facultad de intrepetarlos; (32) que es muy delicado y peligroso contrariar al Sumo Pontífice en lo que puede y debe hacer, de tal modo que á los que resisten se le denominan *luciferinos*; (33) que siendo espreso lo que de lo espreso se colige (34) debió hallar en el Breve esa jurisdiccion de quo in fundadamente ha dudado, pues las palabras estractadas arriba aclaran muy bien su inteligencia, aun cuando hubiese sido obscura, que si la jurisdiccion temporal debiera entenderse por la contenciosa. no habria quien la tuviese ahora en Chile, porque aun cuando hubiese verdadera vacante no pasaba al Cabildo (35) como que no sucede este en la que es especialmente delegada al R. obispo (36) ni puede tener nada de las cosas de la Catedral, porque esto es propio y peculiar al prelado eclesiastico (37) bajo cuyo nombre no se entiende el Cabildo (38).

(32) E á una otra gran mayoria (el papa) que si en su privilegio (rescripto) alguna duda veniese que otro ninguno no la pueda espaladinar sinon el mismo.

(33) Frasso cap. 26 núm 6

(34] *Deliet imperat. ff. de legat* castillo *controv.* 4 núm. 9

Si ya se ha visto con evidencia que el R. V. A. tiene jurisdicion contenciosa, no es menos demostrado que ha podido comunicar la ordinaria y delegada á su provisor y vicario general, (39) ya por que aquellas les vienen *ex officio* y del gefe supremo de la iglesia, ya porque esta facultad está especificamente concedida en las instrucciones que acompañaban al Breve: por consiguiente la disputa del Cabildo viene á quedar reducida á la novedad que quiere introducir sobre que el nombramiento de provisor debió hacerse con su consentimiento, de *con sensu capituli*. Prescindirá el Fiscal de la antiguedad y autoridad de los Cabildos (40), y del sentido en que se les llama Senado de la Iglesia, consejeros ó asesores de los obispos, porque esta nada importa para la disputa del dia. Aun que hagan un cuerpo con el Obispo, no por eso dejan de estarle sujetos, como lo estan á su Santidad los Arzobispos y Obispos, aunque los llama *hermanos*; y aquí se nos presenta una notable implicancia, pues el venerable Cabildo se mira como el Senado, ó consejo del R. V. A., al mismo tiempo que le niega asiento y obediencia, jurisdicion y autoridad de prelado, y aun esto es mas asombroso, despues que le han reconocido ambos cleros, despues que el Congreso Nacional de Plenipotenciarios y V. E. le asignaron su competente renta en 22 de Junio del presente año: considerando que el *munus* episcopal y prelacia de la iglesia con toda la plenitud de jurisdiccion la ejerce hoy el R. Obispo de Ceran, Dr. D. Manuel Vicuña, como Vicario Apostólico de la Diócesis de Santiago &c.&c.

El segundo punto de las diferencias ocurridas es, si el R. V. A. ha podido nombrar provisor y vicario general sin consentimiento del Venerable Cabildo Ecleciástico. Los canonistas están de acuerdo en que puede hacerlo por si solo (41) y la costumbre viene conforme. Si el R. Aldai consultó alguna vez al cabildo, sus antecesores y sucesores no lo hicieron: ese ejemplar no forma regla ni se debe juzgar por él. Como no se califica este hecho singular que está en abierta contradiccion con la costumbre y la opinion de los autores, y se ignoran las circunstancias, como y porque se consultó al cabildo. no se debe sacar argumento de ese caso aislado y sin ningun apoyo legal.

(35) *Jurisditio temporalis non transsit incapitulum sede-vacante.* Francisco Mare *ex cap. verum 7 de for. compet* citado por Frasso *de reg patronat.* cap. 11 numero 8.

(36) Solorzano polit. lib. 4.° cap. 14 núm. 5

(37) El mismo 4.° cap. 13 núm. 154.

(38) Id. id. número 5.

(39) Cavallar. *Jntitut. jur can.* part 3 cap. 17 § 6.

(40) Cuando se hizo la primera demarcacion de los obispados. y no habia en cada uno de ellos mas que una iglesia, todos los clerigos componian lo que ahora llamamos *Cabildo eclesiastico* á fines del siglo 4.° ó principios del 5.° se erijieron parroquias, y quedó el Cabildo en los que vivian en la matriz; pero hacia el siglo 12 ya el nombre de canonigos, que antes fué comun á todos los clerigos de la matriz, se hizo privativo á los que estaban con cargos superiores. Camino en sus notas á las instit. de Berad. tit. 5 lib. 2.

El R. V. A. hizo presente el nombramiento que habia hecho de provisor y vicario general en el prebendado Dr. D. Vicente Aldunate. para que recayese su aprobacion conforme á las cédulas del caso (42): no se habria dado esta si V. E. no hubiese estado cierto y bien satisfecho de que el R. V. A. tenia facultad para nombrar, y hacerlo por si solo y sin consentimiento del Cabildo. Esta reflexion debió retraer á esa corporacion para no disputar facultades, ni exigir cooperacion en aquel acto. Es en cierto modo calificar de error el ejercicio que hizo V. E. del patronato. cuando aprobó el citado nombramiento. pues siempre lo que se hace con permiso y consentimiento de otro, es como si el mismo lo hiciera: (43) esa aprobacion entraba á rebustecer mas la jurisdicion del discreto provisor, y no dejaba lugar á disputas ni dudas.

El cabildo eclesiástico concluye su nota esponiendo. (*Continuará.*)

(41) *Episcopus potest constituere vicarium generalem, et quidem solus sine consensu et concilio capiculi, quoe etiam recepta consuetudine aprobatur.* Pirhing. lib. 1. tit. 28 sec. 1. para. 1. núm. 28. *Vicarius episcopi sine consensu capituli eligitur.* Murillo lib. 1. tit. 28 núm. 295

(42) Circular de doce de Agosto de 1784 y cedula de 4 de Agosto de 1790.

(43) *Consensus alicujus adhibitus indisposi tione facta de atiqua re arguit jus illius in dicta re.* Noguerol alleg. 28 núm. 86.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Marzo 29 de 1831.

El gobierno, visto el padron y demas que consta en el expediente que ha promovido el juez de paz y vecindario de la villa de Rocha para que en dicha villa se instituya el juzgado ordinario, defensor y suplentes que designa la ley de 13 de Maszo del año próximo pasado á los pueblos que excedan de mil almas, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda creado en la villa de Rocha el juzgado ordinario, defensor y suplentes conforme á la precitada ley.

2. La jurisdicion del alcalde ordinario no se extenderá á mas territorio que el que compete al actual juez de paz.

3. Comuníquese á quienes corresponde el presente decreto y dése al Registro Nacional.

LUIS EDUARDO PEREZ.
José Ellauri.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

La junta económico-administrativa del departamento del Durazno, acusando recibo á la circular de 29 de Noviembre último relativa á la invitacion que por medio de dichas juntas se hizo á los

padres y tutores, cuyos jóvenes quisiesen educar en un establecimiento de enseñanza proyectado en esta capital á efecto de que se suscribiesen para éste. Comunica hallarse dispuestos por dos suscripciones, en aquella vi l , Dr. D. Martin Martinez, y D. Gabriel Borras.

EL U NIVE RSAL.

M ONTEVIDEO ABRIL 9 D 1831

Tenemos á la vista el *Lucero* del 5 en el cual no encontramos noticia alguna importante relativa á la guerra del interior. Entre varios decretos sobre asuntos de interes, puramente local, se registra uno por el cual se manda erijir un monumento en el cementerio del Norte consagrado á la memoria de D. Domingo Mateu que públicaremos integramente en otro número.

El gobernador D. Juan Manuel Rosas salio á la campaña el Lunes 4 del corriente, como lo hemos anunciado anteriormente.

—

Se ha divulgado con generalidad la noticia de una nueva incursion de los emigrados constitucionales en Cataluña, cuyo número se hace ascender á 15 hombres, se agrega que con el consentimiento expreso del gobierno Frances. No hemos podido averiguar con exactitud el verdadero origen de esta novedad, que sin embargo se hace correr como autentica.

—

En el *Lucero* de Buenos Ayres de fecha 26 del pasado, se halla la siguiente carta del ilustre M. A. Bompland.

San Borja, 22 de Febrero de 1831.

Señor y antiguo amigo.

»Convencido del vivo interes que Vd. siempre ha tomado en mi suerte, me apresuro á anunciarle mi salida del Paraguay.

»Despues de veinte meses de demora en Itapuá, donde he hecho y dejado un segundo establecimiento agrícola; al fin he transitado el Paraná por órden superior el 2 de Febrero. El 8 me he alejado de las orillas de este rio, y el 15 he llegado á San Borja.

»El portador de esta es el Sr. *Araujo*, negociante portuguez, que he conocido en Itapuá. Ruego á Vd. no deje de serle útil, si se le ofrece la oportunidad.

»La creciente excesiva del rio aun no me ha permitido trasbordar todos mis bagages: tan pronto como lo habré realizado, ire á visitar todos los pueblos de Misiones que se hallan en la izquierda del Uruguay: despues me trasladaré á Corrientes, donde espero hallar lo que he dejado, y sobre todo mis libros que me son estremamente necesarios por la pérdida que he hecho de muchas obras en los primeros meses de mi llegada al Paraguay. Desde Corrientes volveré probablemente á San Borja para arreglar mis asuntos, y despues pasaré á Buenos Aires, á donde tengo tanto deseo y tanta necesidad de llegar.

»Para poner un término á las tristes suposiciones que Vd. y todos mis amigos deben naturalmente haber hecho sobre mi existencia durante los nueve años de mi detencion en el Paraguay, le diré que he pasado mi vida tan feliz como es posible, y puede esperarla él que se ha lla privado de toda relacion con su patria, su familia y sus amigos.

El ejercicio de la medicina me ha suministrado siempre los medios de subsistencia: pero, como no llenaba todo mi tiempo, me entregué, por genio y por necesidad, á la agricultura, que me ha proporcionado infinitos goces. Al mismo tiempo habia establecido una fabrica de aguardientes y licores, y ademas una carpinteria y una herreria, que no solo costeaban los gastos diarios sino que me dejaban algunos beneficios con los trabajos que se emprendian por cuenta de los particulares. Por estos arvitrios habia adquirido una existencia que me hacia vivir con la mayor comodidad.

El 12 de Mayo de 1829, sin ningun preliminar, el delegado de Santiago me comunicó la órden del Supremo Dictador de salir del país. Esta intimacion era una mezcla de justicia é injusticia, que hasta ahora no he podido esplicarme de un modo positivo. En fin traginado desde el 12 de Mayo de 1829 hasta el 2 de Febrero de 1831, esto es durante veinte meses y veinte dias, he pasado el Paraná con los honores de la guerra.

»Esta segunda época de mi vida en el Paraguay, ha sido para mi un verdadero suplicio. Nunca habia dado motivo á nadie de quejarse de mi: era bien visto y me atrevo á decir, apreciado de todos. El mismo Supremo Dictador, despues de mi arrivó á la República hasta el 12 de Mayo de 1829, me habia concedido la mayor libertad, y los gefes del Departamento, en donde yo demoraba, me trataban con bondad. En fin, como hay un término á todo, el Dictador ha decretado definitiva y realmente mi salida del Paraguay, y lo ha hecho del modo mas generoso. Soy, pues, libre, y pronto espero abrazarle.

»Quiera Vd. dar mil memorias á todos mis amigos que se acuerden de mi, porque me falta tiempo para escribirles. En mi detencion á nadie he olvidado, y sin mapas geograficos he viajado mucho.

»Durante nueve años consecutivos, no he hablado el frances ni una sola vez; de consiguiente espero que Vd. escusará los defectos y las faltas en que he podido incurrir en esta carta.

Adios mi querido señor *Roguin*; estoy impaciente de verle, y voy á finalizar lo mas pronto y posible los pequeños negocios que aun me detienen aquí.

Su compatriota y amigo sincero.

Aime Bompland.

Al Sr. D. Domingo Roguin.

CORRESPONDE CIA.

Sr. Editor del Universal,

Hallándose establecida en esta capital una sala de comercio, suponemos que unas observaciones sobre ella, no dejáran de merecer un lugar en su apreciable periódico.

Hemos extrñado al ver no resultar de este establecimiento todo el fruto que esperabamos cuando nos comprometimos á ponerlo en planta: advertimos que los avisos de llegada y salida de los buques son escasos y atrasados, en vez de que la sala debia dar las primeras noticias de todo cuanto ocurre concerniente al comercio. Las salas que existen en Buenos Ayres, particularmente la del señor Love, dan noticias de todos los buques entrantes, desde su primera vista hasta que hayan fondeado, é igualmente indican con prevencion el dia y la hora de las salidas para los diferentes destinos, facilitando asi un medio seguro á la correspondencia: á mas de esto, tienen sus cajones donde se depositan las cartas, y de donde se remiten con seguridad á sus destinos. En esas salas se manejan unas pizarras, en que se escribe acto continuo lo que ocurre en todo el dia ¿por qué no se encuentra en la nuestra?

En una palabra, cuando este establecimiento lleva el título "Sala de Comercio" deseamos que se practicasen las diligencias conducentes á su principal objeto, cual operacion de todos modos será mas fácil, aquí que en Buenos Ayres; pues en el caso contrario, no nos hallamos con disposicion de contribuir al adelantamiento de la empresa.

Somos de Vd. obsecuentes servidores.

Unos suscriptores.



MARITIMA.

ENTRADAS.

Balandrá santasfecina *Dolores*, de Sta. Fé el 26 del pasado, su patron Balentin Santa Cruz, consignado á D. Juan Gualberto Garcia, de 28 toneladas.

Goleta nacional *Esperanza Oriental*, el 31 del pasado, su patron Juan B. Sacarel, consignado á D. Antonio Vilardebo, de 60 toneladas.

AVISOS NU VOS.

TEATRO.

—

(*Funcion 4 de la 2.ª Temporada de Opera.*)

EL LUNES 11 DE ABRIL DE 1381.

La compañia lírica tendrá el honor de ejecutar la interesante opera en dos actos del maestro *Rossini*, titulada—

AURELIANO EN PALMIRA,

Y en el intermedio del primero al segundo acto, tendrá lugar una

GRAN ESCENA DE BAILE.

Y ejecutada por el profesor D. Miguel Vacani; y cuatro comparsas.

La compañia que habia pensado poner esta vez en la escena la opera nueva titulada *La caza de Enrique cuarto*, se há visto en la necesidad de suspenderla para la proxima funcion, por motivos que no depende de ella, y ha creido entre tanto, que podrá suplir su falta con una funcion en que las grandes bellezas del *el aureliano en Palmira* sean variadas con el espectaculo agradable de un baile, que apenas una vez se ha presentado en nuestro teatro

La compañia espera que el público conocerá que ella no aspira mas que á recompensar con su trabajo la estimacion que se le dispensa.

A las 7 y media.

El RELAMPAGO saldrá hoy á las 5 de la tarde.

INTERESANTE.

SE VENDEN ochocientas cabezas ganado de criar á un precio equitativo; la persona que se interese en su compra, ocurra á la calle de S. Carlos núm 76. A. 9 3p.

SE VENDE

UN terreno distante media cuadra de la plaza mayor en la calle de S. Férnando con 14 y 7/8 varas de frente y 28 de fondo el quo se interese en su compra ocurra al almacen de D. Antonio Fernandez. A 9 3p.

SE VENDE

UN armazon propio para tienda sito en la calle del porton Núm. 134 frente la sastreria del Sr. Caraquel y compañia; el que interese puede verse con su dueño que vive en la misma casa. A 9 3p.

Para cualquier puesto del Brasil.

SE fleta el bergantin brasilero *Campeon de la libertad*, de porte de siete mil arrobas portuguesas forrado y clavado en cobre listo para recibir crrga y recomendadle por su buena construccion. Los señores que se interesen en fletarlo podrán ocurrir á su consignatario Diego Noble. A 9—3p

SE HA HUIDO.

EL Martes de la semana anterior un mulatillo llamado Dionisio como de 12 á 13 años de la casa de su amo D. Santiago Aleman en la villa de Canelones. Lleva una chaqueta de paño azul ordinario, calzoncillos con fleco retorcido, y un chiripá negro de bayeta. Es delgado de cuerpo, moreno claro entre rubio y tiene una gran cicatriz en lo pierna izquierda del lado interior, de resultas de la patada de un caballo. Será bien gratificado el que lo entregue, ó dé razon de su paradero, avisando en la casa de dicho Aleman, ó en esta cuidad en el almacen de D. Lorenzo Escarza. A 8 cp.

SE VENDE,

UN terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sud, en la calle de S. Sebastian frente á la casa de D. Miguel Conde el que quiera comprarlo podrá tratar con D. Javier Garcia de Zúñiga, calle de S Gabriel No. 120. A 8—3p

SE VENDE.

UNA mesa de Villar armada, que tiene 4¼ va as de largo, y 2¼ de ancho, con 7 tacos buenos, 3 bolas, 5 palillos y el destornillador. Se dará en 100 pesos, en la calle de San Joaquin No. 131 darán razon. M 24—3p.

SE FLETA

EL bergantin americano NEPTUNO, de porte de 169 toneladas, para la Habana ó los Estados Unidos: es buque velero y bien provisto de todo: estará pronto para recibir carga dentro de 20 dias de la fecha. Ocúrrase á su consignatario DIEGO NOBLE. A 6 3p

AVISO.

SE vende una pulperia en muy buen parage y de poco principal sita en la calle de S. Luis Núm. 65 ó la de pescadores Nóm. 37 darán razon. A. 6 3p.

SE NECESITA.

ALGUNOS frascos de esencia Etérea y balsamica. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

NO pudiendo efectuarse la rifa de varias alhajas, que solicitó hacer D. José Masera en once suertes, que constan de un piano de seis octavas, un par de carabanas de diamantes, un relox de repeticion de oro, uno id de pared, dos organos con tocatas del pais, un relox de ancora, uno id. en cuadro, uno de colgar, y un violin, ya por la falta de siete cuadernos, cuyo paradero se ignora, como por la demora que ha tenido el expendio total para verificar la rifa; ha dispuesto el que subscribe se devuelva á los interesados el valor de las cédulas vendidas; las personas que hubiesen comprado de estas, ocurrirán á la oficina del Departamento á presentarlas en el término de cuarenta dias, como igualmente lo harán los que tuvieren los cuadernos No. 1, 8, 9, 12, 31, 34 y 36 que son los que faltan para el completo de la cantidad que importa la rifa. *Montevideo y Marzo 25 de 1831.* VIDAL.

AVISO.

EN la calle de S. Juan número 83 se vende ó se conchava un negro buen consinero, joven y sin vicios. M. 29 3p.

SE VENDEN,

BILLETES llegados el 29 de Marzo de la loteria del teatro de S. Pedro Alcantara del Rio Janeyro, á precios moderados. Segun aviso del Janeyro del anuncio de aquel gobierno, deberá jugarse dicha loteria á último del actual, ó á principios del entrante Abril: se despacharán en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña, calle de S. Pedro N. 146. A 5—3p

AVISO.

SE NECESITA una casa que tenga cuatro ó cinco piezas aljive y corral; El que la tenga se servira avisar en la calle de S. Carlos casa número 187. M. 24 3p.

PARA BUENOS AIRES.

LA goleta paquete nacional PRIMERA saldra el Sabado 9 del corriente si el tiempo lo permite. Se admite flete y pasageros teniendo buenas comodidades. Los Señores que se interesen pueden ocurrir al almacen naval de D. MANUEL GRADIN, frente al muelle

SE FLETA PARA CUALQUIERA PUERTO DEL BRASIL.

EL muy velero y superior bergantin goleta CACIQUE, de 130 toneladas, forrado y clavado en cobre. Los SS. que gusten ocuparse de él pueden ocurrir á la casa de don Domingo Basquez. M. 29—3p.

PARA PAISANDU Y SALTO.

LA muy helera goleta *INVENCIBLE* dara la vela para dicho destino el 12 del corriente admite carga y pasajeros. Los SS. que gusten ocuparse de él, ocurrirán a la Calle de S. Juan al Almacen no· 11 frente ala aduana vieja. A 7—3p.

Para la Colonia, Soriano y Mercedes.

PARA la vela la goleta preciosa *MARIA* el 12 del Corriente admite carga y pasajeros. Los SS. que gusten ocuparse de él ocurrirán a la Calle de S. Juan al Almacen no. 11 frente a la aduana vieja. A 7—3p.

POMADA NEGRA.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tengan blanco: esta pomada tiene un olor esquisito, suaviza el pelo lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de San Pedro No. 199, junto al teatro. M 23—8p.

INTERESANTE.

LA casa de comercio que corria á cargo de D. José Calvo, ha pasado á direccion y manejo de su hermano D. Diego Calvo, el que suplica á los señores que tengan cuentas pendientes con dicha casa se entiendan con el que subscribe, y tambien hace presente que desde hoy en adelante responde por toda cuenta ó deuda que se contraiga para dicha casa bajo su sola firma, y no en otra casa.

En la misma casa se vende una negra labandera, cocinera, y planchadora con una hija de 18 meses; el que se interese puede verse con su amo y tambien un negro cocinero.

Montevideo Marzo 29 de 1831.

DIEGO CALVO.

AVISO INTERESANTE.

SE venden los terrenos siguientes; el rincon nombrado de las Flores, situado entre este Arroyo, Rio Negro y Arroyo Grande, con 23 á 24 suertes de estancia; otro terreno sito entre el Córdobes y Fraile Muerto, conocido por estancia del Carmen, con mas de 10 suertes;— y otro de mas de 5½ suertes en la costa del arroyo de Porongos; la venta del primero, se hará en el todo, ó en lotes por cuartas partes; y la del segundo, tambien será integra, ó por mitad. Los tres terrenos propuestos son excelentes por su situacion, pastos y demas necesario para el fomento de estancia. El que quiera comprar alguno ó parte de ellos, ocurrá á la calle de S. José para imponerse de sus precios, y tratar con el que vive en la casa No. 10. A 5 6p

AVISO.

EN la fonda catalana en la calle del Muelle hay de venta sanguijuelas á un real cada una. Tambien habrá arenques, sardinas y atún, todo de buena calidad y á precios muy acomodados. M. 24 3p.

LOTERIA DE CARTONES.

PARA principio en el CAFÉ DE LA PLAZA el dia 9 del corriente. Los SS. que quieran introducir extractos hallarán el empresario en dicho café para recibirlos. A 6 6p

SE CAMBIA.

PORQUE ha pedido papel de venta, un negro jóven que costó 300 pesos plata por otro que sea buen cocinero, cochero ó albañil, dando el excedente si fuere necesario. Tambien se vende por el mismo precio en plata ó su equivalente á cobre. En esta imprent darán razon. A. 6 3p.

AVISO

EL que suscrive tiene el honor de avisar al respetable público de Montevideo que ha abierto su casa barberia y peluqueria en la Calle de San Pedro no. 191. En la que se ofrece á servir con el mayor esmero á los SS. que quieran honrarlo con asistir á ella.— Pone igualmente en conocimiento del público que trabaja con el mejor gusto y perfeccion añadidos de pelo para Señoras, bucles, cadenas &c. tiñe tambien el cabello de modo que dandole su brillo y hermosura natural, se conserva en su color mucho tiempo: compra ademas pelo de todas clases.

Los SS. y Sras. que gusten ocuparlo hallarán siempre en él la mejor disposicion para servirlos.

Montevideo Abril 7 de 1831.

Hermeregildo Andujar, peluquero Argentino.

SE NECESITA.

UN jóven de 15 á 17 años para el servicio de esta imprenta. El que se considecapaz para desempeñarlo puede ocurrir á esta imprenta. A. 7

SE VENDE.

UN terreno en el recinto de la ciudad, que puede dividirse en dos solares. En uno hay edificada una casita de cuatro piezas; se admiten documentos de la deuda flotante, y tambien se hace cambio por una quinta ó casa en las inmediaciones de la Aguada. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

AL PUBLICO.

NO habiendose reunido el dia de hoy en el Juzgado Ordinario los acreedores del finado D. Agustin Perich, que hasta ahora constan presentados sin embargo de haber sido citados por edictos y por diez y seis dias consecutivos, ha dispuesto el Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento D. José de Bejar, que por última vez se convoquen á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho finado para que comparezcan en la sala del Juzgado el dia 9 del entrante mes de Abril á las 11 de la mañana, en la intelijencia que sufrirán el perjuicio que haya lugar á los que no asistan.

Montevideo, Marzo 26 de 1831.

TEODORO MONTAÑO,
Escribano Público.

AVISO.

EN la calle de San Ramon No. 60 junto al café de D. Antonio Fernandez, se vende una tienda de zapateria. El que se interese en su compra, en ella misma le diran con quien tratar. M 24—8p.

SE HA HUIDO,

UNA negra llamad. Henriqueta, de edad como de 15 años, cuerpo regular, color obscuro; vá vestida de un trage de listado fondo blanco con bastones azules: el que la entregue en la casa No. 99, calle de S. Benito donde vive su ama Da. Micaela Jauregi, será gratificado generosamente. M 28

LA CASA Y QUINTA,

DEL finado Lezaeta en el paso real del Miguelete, se vende. Tiene siete piezas de azotea, y otras arruinadas, un pozo manantial, dos cuadras de terreno y un montecillo con árboles frutales de naranjos, limones, duraznos, &c. El que quiera entrar en trato vease con la propietaria en la calle de S. Fernando Número 32. M 21—p15

Aviso del Ministerio de Hacienda.

PARA conocimiento de los que tengan que introducir cualquiera representacion al Gobierno, de conformidad al decréto de 28 de Marzo que reglamenta la venta de los terrenos de propios, se previene que deben hacerlo por la Escribania de dicho ramo que se halla á cargo de D. Francisco Araucho. A 5 3p

AVISO.

A VIRTUD de avenimiento, el abajo firmado ha desistido de cualquiera accion que hubiese tenido para la interdiccion de la enagenacion de los bienes conocidos por de D. Manuel Solsona: en consecuencia puede este señor disponer de ellos libremente y sin recato alguno haci á el infrascripto. Montevideo Marzo 28 de 1831.

Juan M. Perez